



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO No. 1374-2023
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

-I-

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y de consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado, su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO

-II-

Que de conformidad con dicha ley de rango constitucional, es atribución del Tribunal Supremo Electoral, convocar y organizar los procesos electorales, así como declarar la validez de las elecciones y hacer las adjudicaciones de los cargos de elección popular que corresponden;

CONSIDERANDO:

-III-

Que este Tribunal, mediante Decreto Número 1-2023 de fecha 20 de enero del presente año, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República a Elecciones Generales, que comprenden las de Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional, corporaciones municipales del país integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes, las que se realizaron el 25 de junio del año en curso;

CONSIDERANDO:

-IV-

Que la Junta Electoral del Distrito Central y las Juntas Electorales Departamentales, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, con la participación de los respectivos Fiscales de las organizaciones políticas, celebraron las audiencias de revisión de escrutinios, constando dicho acto, en las Actas de Revisión Final de Escrutinios (Documento No. 8), contentivas además, de los resultados oficiales de la elección de Diputados al Congreso de la República por Distritos Electorales en su respectiva jurisdicción, así como de las restantes elecciones celebradas el día 25 de junio del año en curso;

CONSIDERANDO

-V-

Que al Tribunal Supremo Electoral, le compete resolver en única instancia, la elección de Diputados al Congreso de la República por Distritos Electorales, pronunciándose en primer término, sobre nulidades de votación, si las hubiere, y siendo que no existe nulidad pendiente de resolver y que se tiene a la vista el Acta de Revisión Final de

*Tribunal Supremo Electoral*

Escrutinios, de la Junta Electoral Departamental de San Marcos contentiva además, de los resultados electorales obtenidos por los partidos políticos en ese Distrito, para la elección de Diputados al Congreso de la República, siendo los siguientes:

ORGANIZACIONES POLÍTICAS**VOTOS VÁLIDOS**

<i>Vamos por una Guatemala Diferente -VAMOS-</i>	32,351
<i>Unidad Nacional de la Esperanza -UNE-</i>	27,756
<i>Cabal -CABAL-</i>	25,264
<i>Compromiso, Renovación y Orden -CREO-</i>	24,363
<i>Partido Político Nosotros -PPN-</i>	21,925
<i>Bienestar Nacional -BIEN-</i>	16,988
<i>Todos -TODOS-</i>	15,956
<i>Visión con Valores -VIVA-</i>	15,006
<i>Partido Humanista de Guatemala -PHG-</i>	14,736
<i>Movimiento Semilla -SEMILLA-</i>	11,431
<i>Comunidad Elefante -ELEFANTE-</i>	7,909
<i>Victoria -VICTORIA-</i>	6,520
<i>Partido Azul -AZUL-</i>	5,875
<i>Movimiento Político Winaq -WINAQ-</i>	5,657
<i>Podemos -PODEMOS-</i>	5,494
<i>Voluntad, Oportunidad y Solidaridad -VOS-</i>	4,971
<i>Movimiento para la Liberación de los Pueblos -MLP-</i>	3,476
<i>Unión Republicana -UR-</i>	3,179
<i>Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca -URNG-MAIZ-</i>	3,136
<i>Partido Político Mi Familia -MI FAMILIA-</i>	2,781
<i>Valor -VALOR-</i>	2,759
<i>Partido Unionista -UNIONISTA-</i>	2,379
<i>Partido Republicano -PR-</i>	2,105
<i>Partido de Avanzada Nacional -PAN-</i>	1,821
<i>Partido de Integación Nacional -PIN-</i>	1,676
<i>Frente de Convergencia Nacional -FCN-NACION-</i>	1,566
<i>Cambio -CAMBIO-</i>	473

VOTOS VÁLIDOS	267,553
VOTOS NULOS	38,292
TOTAL VOTOS EN BLANCO	37,851
TOTAL VOTOS EMITIDOS	343,696
TOTAL INVÁLIDOS	1,750

Debe procederse a declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República por el **DISTRITO DE SAN MARCOS**;

POR TANTO:

Este Tribunal con base en lo considerado, decreto citado y con fundamento en los artículos: 157 y 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121,



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO N°. 1374-2023

3 de 4



125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 193, 196, 199, 200, 203, 205, 208, 209, 211 y 243 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 101, 102, 104, 119, 121, 123, 124, 125, y 127 del Reglamento a la Ley Electoral;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República, correspondiente al **DISTRITO DE SAN MARCOS**, conforme los datos consignados en el considerando V de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar conforme el cuadro analítico adjunto, los cargos de Diputados al Congreso de la República por el **DISTRITO DE SAN MARCOS**, a los siguientes ciudadanos:

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

GUILLERMO ALBERTO CIFUENTES BARRAGAN

GLADIS CAROLINA CIFUENTES BARRAGAN

COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN -CREO-

LUIS ALBERTO CONTRERAS COLINDRES

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-

MARIO ERNESTO GALVEZ MUÑOZ

PARTIDO POLÍTICO NOSOTROS -PPN-

VIVIAN BEATRIZ PRECIADO NAVARIJO

CABAL -CABAL-

MARIO VELASQUEZ PEREZ

BIENESTAR NACIONAL -BIEN-

SABINO SEBASTIAN VELASQUEZ BAMACA

TODOS -TODOS-

GUSTAVO ADOLFO CIFUENTES NAVARRO

VISION CON VALORES -VIVA-

JEOVANNI OMAR DOMINGUEZ OROZCO

ARTÍCULO 3º: Facultar a la Magistrada Presidente del Tribunal Supremo Electoral, para que extienda las credenciales correspondientes a favor de los ciudadanos arriba identificados.





Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 4º.: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá publicarse en el diario oficial.


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de julio de dos mil veintitrés.


COMUNÍQUESE:

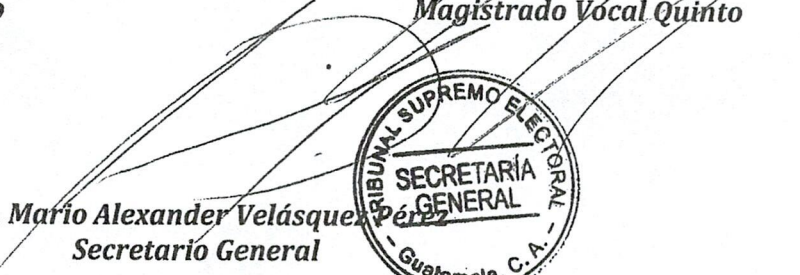


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

